

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13656.-

VISTO:

El Expediente N° CD-078-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que es importante crear conciencia sobre el manejo de residuos sólidos y el cuidado del medioambiente.-

Que el "Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía" fue instituido en el año 2002, en la Ciudad de Cancún, México, con motivo del XXVIII Congreso Interamericano de Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS), y se celebra simultáneamente en todos los países de América Latina y El Caribe durante el tercer sábado de septiembre.-

Que tal fecha tiene por objetivo crear conciencia en la sociedad sobre la importancia del cuidado de nuestro ambiente y su relación con el manejo adecuado de los residuos sólidos que generamos diariamente.-

Se busca sensibilizar a la sociedad civil acerca de la importancia de mantener limpias nuestras viviendas, ciudades, caminos y lugares de recreo, evitando ensuciarlas.-

Que la limpieza de las viviendas, ciudades, carreteras, lugares de recreo y espacios públicos en lo general es de imperiosa necesidad, no sólo para prevenir las enfermedades, sino también para promover el desarrollo humano, social y económico.-

Que el manejo de residuos sólidos requiere de la participación activa de los diversos estamentos de la sociedad civil, en especial para crear conciencia ciudadana acerca de la importancia de la limpieza urbana y su relación con la salud.-

Que el día es promovido internacionalmente por instituciones como la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS); la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL); la Organización de los Estados Americanos (OEA); la Asociación Caribeña de Agua y Aguas Residuales (CWWA); la International Solid Waste Association (ISWA); la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS); y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Oficina Regional para América Latina y El Caribe (PNUMA/ORPALC).-

Que las distintas cumbres de la tierra, y principalmente la celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, proponen los principios para el desarrollo sostenible, donde se indica como el primer principio que los "seres humanos son el centro de las preocupaciones por el desarrollo sostenible, y tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza", y han renovado los compromisos de mejorar el ambiente, en particular los aspectos sociales.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que todo ello hace que resulte meritorio llevar adelante acciones que tiendan a generar una conciencia sobre el problema.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 08/2017, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2017, el día 11 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el tercer sábado del mes de septiembre de cada año como "Día de la Limpieza y Ciudadanía".-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante acciones destinadas a la difusión y realización de actividades escolares y/o sociales, con el propósito de concientizar a la sociedad sobre la importancia del cuidado de nuestro ambiente y su relación con el tratamiento adecuado de los residuos sólidos.-

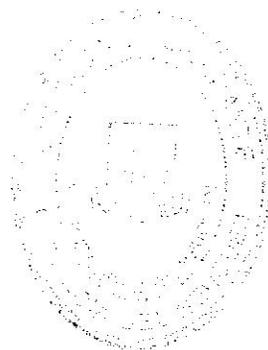
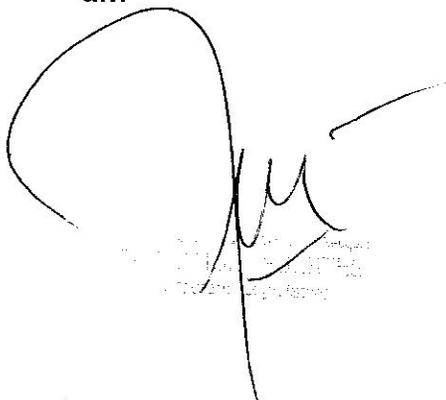
ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar una partida presupuestaria anual al Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-078-B-2017).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2138
Fecha 07 / 07 / 2017

Ordenanza Municipal N° 13656 22017
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-078-B-17